



Pilar, 8 de agosto de 2025

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ
E. _____ S. _____ D. _____

REF: MCN N° 12/2025 “Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Reparador Del Sistema De Seguridad Electrónica Y Comunicación Oral - Contrato Abierto Plurianual” – ID N° 468897.

EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO R. AGUILAR MONGELOS, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda a efecto de dar cumplimiento a lo determinado en la normativa vigente que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del llamado correspondiente al **MCN N° 12/2025 “Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Reparador Del Sistema De Seguridad Electrónica Y Comunicación Oral - Contrato Abierto Plurianua” – ID N° 468897.**

PLURIANUALIDAD

El Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia no carga en el SIAF los presupuestos plurianuales conforme lo realiza otras Entidades dependientes del Poder Ejecutivo; así mismo informamos que la copia del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: “El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”; por tanto, la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Ñeembucú no realiza dicho procedimiento.

Asimismo agrega copia digitalizada del **Auto Interlocutorio N° 581 de fecha 28/04/2025 emanada de la Exma. Corte Suprema de Justicia – Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Corte Suprema de Justicia** en la que entre otros se da lugar a la suspensión de efectos del Art. 386 del Anexo A del Decreto N° 3248/2025 en concordancia a su autonomía presupuestaria consagrada en la Constitución Nacional, **por tanto no se adjunta el Formulario FG04** y se solicita el acatamiento de dicha medida judicial y constitucional con la exclusión del requerimiento invocado para el presente proceso licitatorio conforme a derecho.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Circunscripción Contrataciones

